RESOLUCIÓN UCP Nº 001/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 307.549, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Asunción, 16 de junio de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 1099 del 13 de junio de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se remite el proyecto de *Resolución por la cual solicita la cancelación de la Contratación Directa N° 03/2016 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos informáticos" ID N° 307.549, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II, del Ministerio de Educación y Cultura.*

QUE, según el Acta de Apertura de fecha 05 de abril de 2016 han presentado sus ofertas las empresas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. y SERVITEK de Engracia Zárate de Servián.

QUE, la Coordinación de Contrataciones eleva, en fecha 31 de mayo de 2016, el Dictamen en el cual expresa: "*...actualmente el Programa cuenta con el servicio de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y fotocopiadoras, derivado del Contrato N° 13/2014, el cual fue suscrito con la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. cuya vigencia es hasta el 31/12/2016 según la Adenda N° 01 firmada el 30/12/2015...Que, existiendo saldo en el Contrato N° 13/2014 para la provisión del servicio de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y fotocopiadoras por un monto similar al valor destinado para el proceso del mismo objeto sería prudente la cancelación del llamado, considerando que la necesidad se encuentra cubierta por el contrato mencionado de manera a poner en práctica la racionalidad y austeridad en los procesos de contratación de bienes y servicios....por todo lo mencionado precedentemente, la Coordinación de Contrataciones de la UCP – MEC/BID considera pertinente la cancelación de la Contratación Directa N° 03/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras" ID N° 307.549, de conformidad a las razones expuestas en el presente Dictamen, salvo mejor parecer...*".

QUE, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 4°, PRINCIPIOS GENERALES establece: "*...La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a)Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones,*

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN UCP N° 001/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 307.549, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...";

QUE, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Art. 31° "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

QUE, la Ley N° 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que: *"La responsabilidad técnica y operativa de la Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que en su artículo 3.04 del Anexo la citada Ley estipula que: "La UCP adaptada a las nuevas funciones será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones..."*

QUE, la Resolución N° 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN UCP N° 001/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 307.549, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Art.1°. CANCELAR, el proceso de la Contratación Directa N° 03/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 307.549, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 2°. COMUNICAR y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCUELA BÁSICA · DIRECCIÓN GENERAL

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
UCP/MEC/BID